I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000602

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 19 ABR. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2018/2010; el Memorándum N°1000/285/2010 de la Dirección Juridica; los Decretos Exentos N°202/0217/2010 y N°202/0586/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/0217/2010, se aprobó el programa denominado **"CAP, RAÚL SILVA HENRÍQUEZ CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN COMUNITARIA, 1° PERÍODO 2010"**, modificado mediante Decreto Exento N°202/0586/2010.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 15 de Febrero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARÍA JOSÉ ESPINOZA VELASCO,** Médico-Fisiatra, cédula de identidad Nº10.331.643-K, para que realice la función de Médico, con 08 horas semanales, en Atención Postrados, del programa ya individualizado, en el Centro de Atención y Prevención Comunitaria Raúl Silva Henríquez, ubicado en calle Francia N°4069, casa 123, de la comuna de Cerrillos.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 05 de febrero al 30 de abril de 2010.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2 Doña **MARÍA JOSÉ ESPINOZA VELASCO,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **MARÍA JOSÉ ESPINOZA VELASCO,** la suma total de $1.152.000.- (un millón ciento cincuenta y dos mil pesos) brutos, los que serán cancelados en tres cuotas, la primera en el mes de Febrero de 2010 de $576.000.- (quinientos setenta y seis mil pesos) brutos, y dos cuotas de $288.000 (doscientos ochenta y ocho mil pesos) brutos, cada una, en los meses de Marzo y Abril de 2010, respectivamente, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que prestó el servicio contratado. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000602

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

4. El pago de los honorarios contratados, se efectuará contra entrega por parte de doña **MARÍA JOSÉ ESPINOZA VELASCO,** de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a mas tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. La responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de sus programas COSAM, OPD, Centro VIF y Previene, y la responsable de la supervisión será doña Sonia Guarda Araya.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004.000 "Prestación de Servicio Comunitario" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
CAP Raúl Silva H.
Sra. Sonia Guarda Araya
Pagina Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 15 de Febrero de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, RUT: 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 de esta comuna y doña **MARÍA JOSÉ ESPINOZA VELASCO**, Médico-Fisiatra, chilena, cédula de Identidad número 10.331.643-k, domiciliada en Alfredo Rioseco N°263, comuna de Providencia, Fono: 341 23 36 y 09-335 37 62, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N° 202/217/10 de fecha 12 de Febrero de 2010 y Memorándum N°500/099/10, que aprobó el programa denominado **"CAP, RAÚL SILVA HENRÍQUEZ CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN COMUNITARIA, 1° PERÍODO 2010"**, que tendrá por objetivos: contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población de Cerrillos, estableciendo una estructura con distintos niveles de complejidad de atención, desde lo promocional y preventivo, hasta un nivel asistencial resolutivo, interconectando con los otros niveles de sistema en un trabajo en redes, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARÍA JOSÉ ESPINOZA VELASCO** para que realice la función de Médico, con 08 horas semanales, en Atención Postrados, del programa ya individualizado, en el Centro de Atención y Prevención Comunitaria Raúl Silva Henríquez, ubicado en calle Francia Nº4069, casa 123, de la comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 05 de Febrero al 30 de Abril de 2010.
Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **MARÍA JOSÉ ESPINOZA VELASCO**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **MARÍA JOSÉ ESPINOZA VELASCO** la suma total de $1.152.000.- (un millón ciento cincuenta y dos mil pesos) brutos, los que serán cancelados en tres cuotas, la primera en el mes de Febrero de 2010 de $576.000.-(quinientos setenta y seis mil pesos) brutos, y dos cuotas de $288.000.- (doscientos ochenta y ocho mil pesos) brutos, cada una, en los meses de Marzo y Abril de 2010, respectivamente, a

cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que presto el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente sé efectuará contra entrega por parte de doña **MARÍA JOSÉ ESPINOZA VELASCO** de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: La responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de sus programas COSAM, OPD, Centro VIF y Previene, y la responsable de la supervisión será doña Sonia Guarda Araya.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares declarando doña **MARÍA JOSÉ ESPINOZA VELASCO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MARÍA JOSÉ ESPINOZA VELASCO
C.I. 10.331.643-k

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.